

Programas Educativos Alternativos**

Antes de implementar una expulsión del alumno o la salida de un estudiante de la escuela, el distrito le propondrá por escrito al estudiante o los padres del estudiante, alternativas educativas accesibles y apropiadas como determinado por el distrito y, tal como se definen en la Política del Consejo por notificación de la educación alternativa. Dicho programa(s) alternativo(s) serán instructivos y puede combinarse con la consejería

El distrito puede requerir a un estudiante a asistir a la escuela durante horas no escolares como alternativa a la suspensión.

La propuesta de alternativas potenciales será entregada en mano o enviadas por correo certificado para asegurar que los padres lo reciban antes de la hora de una expulsión o abandono de la escuela.

Si un padre recibe una exención de una base semi-anual de retirar a un estudiante de 16 o 17 años de edad, el distrito no tiene la obligación de pagar por un programa alternativo.

Si un estudiante no tiene éxito en el programa alternativo o el programa no es aceptado por los alumnos y/o padres, no hay obligación de proponer o financiar una segunda alternativa.

END OF POLICY

Legal Reference(s):

[ORS 336.615 to -336.665](#)
[ORS 339.240](#)
[ORS 339.250](#)

[OAR 581-021-0070](#)
[OAR 581-021-0071](#)
[OAR 581-022-1350](#)

[OAR 581-022-1620](#)
[OAR 581-023-0006](#)
[OAR 581-023-0008](#)

Cross Reference(s):

IGBHA - Alternative Education Programs
IGBHB - Establishment of Alternative Education Programs
IGBHC - Alternative Education Notification